1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la aceptación del certificado de tipo (CT) otorgado por un estado de diseño, cuando un interesado desee importar o realizara la solicitud para una aeronave, motor de aeronave o hélice cuyo tipo y modelo pretenda ser el primero ingresar al país.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes para aceptación del certificado de tipo (CT) otorgado por un estado de diseño, para la verificación de cumplimento a los contenidos aplicables en la RAB 21.156.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 21.
- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA).

4. DESCRIPCION

Recepción de la solicitud

El inicio del proceso de aceptación del certificado de tipo (CT) inicia con la SOLICITUD FORMAL.

SOLICITUD FORMAL.- El titular de CT realiza la solicitud para aceptación de CT a la DGAC a través de la correspondiente AAC del Estado de diseño o la AAC del Estado poseedor del CT, ajuntando la documentación de respaldo.

Una vez entregada la solicitud formal se designará a un inspector AIR o equipo de aceptación del CT (según sea la complejidad), el cual coordinará las reuniones y orientaciones necesarias con el solicitante, donde se le guiará y asesorará sobre el proceso total para aceptación del certificado de tipo (CT).

La solicitud formal debe estar acompañada de la siguiente documentación detallada a continuación en el orden establecido:

N° ítem	DOCUMENTO SOLICITADO
1	Declaración de cumplimiento con la RAB 21.156.
2	Copia del CT emitido por el Estado de diseño.
3	Copia del TCDS o documento equivalente.
4	Copia del documento donde indique que el producto fue examinado, ensayado y cumple con las bases de certificación FAA y/o EASA.
5	Declaración de la AAC del Estado de diseño que otorgó el CT donde indique, los estándares de aeronavegabilidad aplicables, textos de las condiciones especiales, ítems equivalentes de seguridad, exenciones de requisitos de aeronavegabilidad, estándares de ruido, estándares de emisión de gases (según sea aplicable).
6	Documentos necesarios requeridos para el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada según corresponda: a) Listado de boletines de servicio aplicables (SB). b) Listado de directrices de aeronavegabilidad aplicables (AD). c) Lista maestra de equipo mínimo (MMEL). d) Lista de desviación de configuración (CDL) e) Listado de marcas y placas. f) Catálogo ilustrado de partes (IPC). g) Manual de reparaciones estructurales (SRM). h) Manual de mantenimiento (AMM). i) Manual de vuelo (AFM). j) Manual de peso y balance (W&B). k) Listado de partes y componentes críticos con vida en servicio limitada;

	l) Diagramas de conexiones eléctricas (WD) m) Lista de limitaciones de aeronavegabilidad (AWL) n) Reporte de la comisión de evaluación de mantenimiento (MRBR) o) Programas de control y prevención de corrosión (CPCP) p) Documento de Inspecciones supleméntales (SID) q) Estatus de actualización de manuales r) Acceso a la actualización de los documentos arriba indicados. Nota.- Para aeronaves, incluir los manuales de instalación de motor y hélice, si es aplicable.
7	Lista de los requisitos de certificación para mantenimiento (certification maintenance requirements o CMR).
8	Compromiso expreso del organismo de diseño de la aeronave de suministrar a la DGAC, en forma permanente y sin cargo, las revisiones que se produzcan de los documentos de los ítems 6, 7 y 8, mientras el tipo de aeronave, motor de aeronave o hélice permanezcan en el registro del estado de matrícula.
9	Organización responsable de mantenimiento de la aeronavegabilidad continúa.

Nota.-

- Todos los documentos pueden ser presentados en idioma inglés o español.
- Todos los documentos pueden ser presentados en forma digital o física.
- Toda la documentación debe estar vigente y actualizada a la fecha de solicitud de aceptación del CT.

Cabe Resaltar que para iniciar el proceso de aceptación de CT el solicitante deberá presentar el TOTAL de la documentación detallada, caso contrario el proceso será detenido hasta que la documentación sea completada.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Aer. Cristian Mayta Gorritti **Inspector de Aeronavegabilidad**	02 MAYO 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica **Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA**	10 MAYO 2019	
	Tec. Univ. Sup. Aer. Juan Carlos Perez Flores **Jefe de Unidad de Aeronavegabilidad**	10 MAYO 2019	
	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque **Director de Seguridad Operacional**	10 MAYO 2019	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas **Director Ejecutivo a.i.**	24 MAYO 2019	

DGAC - SGC
DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 226

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 226
La Paz, 24 MAY 2019

VISTOS:

Que el Informe PLA-094 DGAC-13345/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que el Informe PLA-094 DGAC-13345/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

Que el señalado informe indica que durante la actual gestión 2019, se detectaron procedimientos básicos con los que debería contar la Dirección General de Aeronáutica Civil, los mismos fueron elaborados por responsables designados asimismo revisados por los Responsables, Jefes de Unidad y Directores de Área correspondientes.

Que el procedimiento de **gestión de exenciones**, es elaborado en virtud de establecer el proceso interno de evaluación y posterior otorgación o negación de una exención a la Reglamentación Boliviana; en la elaboración del mismo, trabajo un equipo conformado por personal de Licencias, Aeronavegabilidad y Operaciones. La revisión del mismo estuvo a cargo de los Jefes de Unidad de Aeronavegabilidad, Operaciones y Licencias al Personal, Aeródromos y sus Direcciones. El código asignado al documento es el DGAC-PRO-011 en su revisión 0.

DIRECTOR JURÍDICO Abg. Julio C. Luna Oropeza V°B° D.G.A.C.

Que el procedimiento de **gestión de documentos** de la organización responsable de diseño, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para el acceso, administración y distribución de la documentación técnica actualizada de las organizaciones responsables del diseño y la información con el mantenimiento de la aeronavegabilidad y operacional de las aeronaves matriculadas en el Estado. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo del Responsable EDV

SECRETARIO VICEPRESIDENCIAL D.G.A.C.

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

perteneciente a la Dirección de Seguridad Operacional, la revisión estuvo a cargo de las jefaturas de unidad de Aeronavegabilidad y Operaciones. El código asignado al documento es el DSO-PRO-001 en su revisión 0.

Que el procedimiento de emisión del certificado de **homologación de ruido**, nace de la necesidad de establecer una metodología para la evaluación y emisión del certificado de homologación de ruido para una aeronave matrícula "CP" inscrita en el Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-003 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión de certificado de homologación de ruido", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-003.

Que el procedimiento de aceptación del **certificado tipo (CT)**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para aceptación del certificado tipo (CT) otorgado por un estado de diseño, cuando un interesado desee importar o realizar su solicitud para una aeronave, motor de aeronave o hélice cuyo tipo y modelo pretenda ser el primero en ingresar al país. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-004 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para aceptación del certificado tipo (CT)", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-004.

Que el procedimiento de aceptación del **certificado de tipo suplementario (CTS)**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS) emitido por el estado de diseño, cuando un interesado o el propietario del CTS desee realizar la aplicación a una aeronave, motor de aeronave o hélice en particular, siempre y cuando la solicitud no refiera a una aplicación para modificación o reparación mayor a través del CTS. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-005 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS)", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-005.

Que el procedimiento de aprobación de una **modificación/alteración mayor para una aeronave**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la aprobación de modificaciones/alteraciones mayores en las aeronaves de matrícula civil boliviana, cuando un interesado solicite la aprobación. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-006 en su revisión 0.

Que el procedimiento de aprobación de **reparación mayor para una aeronave**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la aprobación de reparaciones mayores en las aeronaves de matrícula civil boliviana, cuando un interesado solicite la aprobación. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-007 en su revisión 0.

Que el procedimiento de **certificación de una organización de mantenimiento aprobada (OMA)**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la evaluación de una organización de mantenimiento que solicita certificarse según la RAB 145. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-008 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión o renovación del certificado de organización de mantenimiento aprobada", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-002.

Que el procedimiento de emisión de una **autorización previa de importación de una aeronave**, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para determinar la elegibilidad de una aeronave para su importación al Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-009 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión de

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

autorización previa de importación de aeronaves", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-006.

Que el procedimiento de emisión del **permiso especial de vuelo** nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la emisión del permiso especial de vuelo para aeronaves matriculadas en el Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-010 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión del permiso especial de vuelo", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-007.

Que en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad junto a las áreas y unidades pertinentes, en fecha 10 de mayo de 2019, consolidaron los procedimientos mencionados y finalizaron así su revisión y adecuación.

Que en cumplimiento al Artículo 18° "Formalización y aprobación de manuales" del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) aprobado mediante Resolución Administrativa N°059 de fecha 28 de febrero de 2008 menciona que: los manuales de procesos y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, requieren procedimientos adecuados y actualizados a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos. Los procedimientos a consideración son los siguientes:

DOCUMENTOS REVISADOS:

- **Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-PRO-010	Procedimiento de Gestión de Documentos Técnicos OACI	0	Procedimiento Nuevo
2	DGAC-PRO-011	Procedimiento de Gestión de Exenciones	0	Procedimiento Nuevo

- **Documentos de la Dirección de Seguridad Operacional (DSO):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
3	DSO-PRO-001	Procedimiento de Gestión de Documentos de la Organización Responsable de Diseño	0	Procedimiento Nuevo

- **Documentos de la Jefatura de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
4	DSO-AIR-PRO-003	Procedimiento de Emisión del Certificado de Homologación de Ruido	0	Procedimiento Nuevo
5	DSO/AIR-ESP-003	Requisitos para la Emisión de Certificado de Homologación de Ruido	0	Documento de Especificaciones Nuevo
6	DSO-AIR-PRO-004	Procedimiento de Aceptación del Certificado Tipo (CT)	0	Procedimiento Nuevo
7	DSO/AIR-ESP-004	Requisitos para la aceptación del Certificado Tipo (CT)	0	Documento de Especificaciones Nuevo

DIRECTOR JURIDICO Abg. Luna Orellana V°B° D.G.A.C.

SECRETARIA GENERAL D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8	DSO/AIR-PRO-005	Procedimiento de Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)	0	Procedimiento Nuevo
9	DSO/AIR-ESP-005	Requisitos para la Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)	0	Documento de Especificaciones Nuevo
10	DSO/AIR-PRO-006	Procedimiento de Aprobación de una Modificación/Alteración Mayor para una aeronave	0	Procedimiento Nuevo
11	DSO/AIR-PRO-007	Procedimiento de Aprobación de una Reparación Mayor para una aeronave	0	Procedimiento Nuevo
12	DSO/AIR-PRO-008	Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)	0	Procedimiento Nuevo
13	DSO/AIR-ESP-002	Requisitos para emisión o Renovación del Certificado de Organización Aprobada (OMA)	0	Documento de Especificaciones Nuevo
14	DSO/AIR-PRO-009	Procedimiento de Emisión de Autorización Previa de Importación de una aeronave	0	Procedimiento Nuevo
15	DSO/AIR-ESP-006	Requisitos para la emisión de Autorización Previa de Importación de Aeronaves	0	Documento de Especificaciones Nuevo
16	DSO/AIR-PRO-010	Procedimiento de Emisión del Permiso Especial de Vuelo	0	Procedimiento Nuevo
17	DSO/AIR-ESP-007	Requisitos para la Emisión del Permiso Especial de Vuelo	0	Documento de Especificaciones Nuevo

Que el mencionado informe concluye que:

1) Como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoría USOAP, se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación.
2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que al mismo tiempo recomienda, derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad detallados anteriormente y que posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, se instruya a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Secretaria General <2>; Dirección de Seguridad Operacional <1>; Jefatura de Aeronavegabilidad <8>), la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que mediante el informe Jurídico DJ- 0661/2019 HR. 13345/2019, de fecha 23 de mayo de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación de los documentos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad, los cuales los cuales deberán adjuntarse como parte indivisible de la Resolución y designar a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Secretaria General <2>; Dirección de Seguridad Operacional <1>; Jefatura de Aeronavegabilidad <8>), la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

DIRECTOR JURIDICO Abg. Jorge C. Luna Orellana V°B° D.G.A.C.

Que con la finalidad de coadyuvar a las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP y que requieren procedimientos y políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente corresponde que a través de Resolución Administrativa se apruebe los procedimientos correspondientes, los cuales no contravienen normativa alguna.

SECRETARIO GENERAL V°B° Dr. Carlos F. Fernández Florenzo D.G.A.C.

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar los siguientes procedimientos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad, de la Dirección General Aeronáutica Civil:

- **Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DGAC-PRO-010	Procedimiento de Gestión de Documentos Técnicos OACI	0
2	DGAC-PRO-011	Procedimiento de Gestión de Exenciones	0

- **Documentos de la Dirección de Seguridad Operacional (DSO):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
3	DSO-PRO-001	Procedimiento de Gestión de Documentos de la Organización Responsable de Diseño	0

- **Documentos de la Jefatura de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
4	DSO-AIR-PRO-003	Procedimiento de Emisión del Certificado de Homologación de Ruido	0
5	DSO/AIR-ESP-003	Requisitos para la Emisión de Certificado de Homologación de Ruido	0
6	DSO-AIR-PRO-004	Procedimiento de Aceptación del Certificado Tipo (CT)	0
7	DSO/AIR-ESP-004	Requisitos para la aceptación del Certificado Tipo (CT)	0
8	DSO/AIR-PRO-005	Procedimiento de Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)	0
9	DSO/AIR-ESP-005	Requisitos para la Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)	0
10	DSO/AIR-PRO-006	Procedimiento de Aprobación de una Modificación/Alteración Mayor para una aeronave	0
11	DSO/AIR-PRO-007	Procedimiento de Aprobación de una Reparación Mayor para una aeronave	0
12	DSO/AIR-PRO-008	Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)	0
13	DSO/AIR-ESP-002	Requisitos para emisión o Renovación del Certificado de Organización Aprobada (OMA)	0
14	DSO/AIR-PRO-009	Procedimiento de Emisión de Autorización Previa de Importación de una aeronave	0
15	DSO/AIR-ESP-006	Requisitos para la emisión de Autorización Previa de Importación de Aeronaves	0

DIRECTOR JURIDICO Abg. Lidia C. Luna Orellana V°B° D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL Dr. Carlos F. Fernández Arenzo D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

16	DSO/AIR-PRO-010	Procedimiento de Emisión del Permiso Especial de Vuelo	0
17	DSO/AIR-ESP-007	Requisitos para la Emisión del Permiso Especial de Vuelo	0

II. Los procedimientos descritos anteriormente forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera a través del área de Planificación y Gestión de Calidad así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

SECRETARIO GENERAL
Vº Bº
Dr. Carlos F. Fernández Tolanzo
D.G.A.C.

Abg. Julio Cesar Luna Orellana
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

JCLO//vanne.
C.c Archivo

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
28 MAY 2019
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronautica Civil